



REF. 410-2019 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NESMAL DEL CARMNE GALENO BRUMVIG
DEMANDANDO: RICARDO ANDRES PRADO OSPINO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

En atención al anterior informe secretarial, y revisado el expediente, la parte demandante solicita se requiera POR SEGUNDA VEZ al pagador de SUTHERLAND GLOBAL SERVICES, para que informe los motivos no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador SUTHERLAND GLOBAL SERVICES, a fin de que informe los motivos por los cuáles no está dando cabal cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2020, respecto del embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado, así de igual forma el embargo por concepto de alimentos, que pesa sobre señor RICARDO ANDRES PRADO OSPINO, con C.C. No 1.045.697.961

SEGUNDO: De otro lado el Art. el 44 del C.G.P. En su numeral 3.- establece **“Sancionar con multas hasta Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”** Líbrese el correspondiente oficio.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO SAADE MARCOS
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla</p> <p>Estado No. _____ 34 _____</p> <p>Fecha: 09 DE MARZO DE 2021</p> <p>Notifico auto anterior de fecha 08 DE MARZO DE 2021</p> <p>Marta Ochoa Arenas Secretaria.</p>

B.R

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6faba925e99d5434c4d3b3aeaf926e2e8ee22f6ef48aedd055b5cea48d1052e**

Documento generado en 08/03/2021 02:41:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

